

ACTA 043/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Siendo las trece horas con doce minutos del día veintidós de junio de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 25/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 02/2011.
- b) Aprobación, en su caso, del proyecto de reforma y derogación de diversas disposiciones normativas establecidas en las políticas para la entrega de las

memorias USB de 4 Gigas como parte de la promoción del curso-taller sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, aprobadas en sesión pública de fecha once de febrero de dos mil once.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Acto seguido, el Presidente del Consejo, propuso agregar al cuarto punto del Orden del Día el siguiente asunto: **Único.-** Tema relativo al Ayuntamiento de Maxcanú; siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el cuarto punto del Orden del Día quedó de la siguiente forma:

IV.- Asuntos Generales:

Único.- Tema relativo al Ayuntamiento de Maxcanú.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 25/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 02/2011. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: En virtud de que el término de tres días concedido al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil once ha fenecido, en razón de haberse notificado mediante oficio marcado con el número INAIIP/CG/ST/1248/201, en fecha dieciséis del mismo mes y año, corriendo su término del diecisiete al veintiuno de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual

informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado en el acuerdo de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 02/2011, o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, se hace efectiva la amonestación pública establecida en el proveído de fecha trece de junio del presente año, y por lo tanto se amonesta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán; de igual forma, no se omite manifestar que dentro del plazo antes mencionado los días dieciocho y diecinueve del mes y año que transcurren, fueron inhábiles por haber recaído en sábado y domingo, respectivamente.

Finalmente; con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se ordena en este mismo acto requerir de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, para que en el término de TRES días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de cumplimiento a la resolución materia del presente procedimiento, en términos del acuerdo de fecha primero de junio de dos mil once, emitido en el expediente al rubro citado, previniéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio prevista en la fracción II del artículo 56 de la Ley de la Materia, esto es, el apercibimiento correspondiente."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 25/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 02/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del Procedimiento de Cumplimiento radicado con el número de expediente 25/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 02/2011, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su

caso, del proyecto de reforma y derogación de diversas disposiciones normativas establecidas en las políticas para la entrega de las memorias USB de 4 Gigas como parte de la promoción del curso-taller sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, aprobadas en sesión pública de fecha once de febrero de dos mil once. Seguidamente, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto en cuestión, quien manifestó lo siguiente:

“Tengo a bien someter a su amable consideración, la reforma y derogación de diversas disposiciones normativas establecidas en las políticas para la entrega de las memorias USB de 4 Gigas, como parte de la promoción del curso-taller sobre Derecho de Acceso a la Información Pública. Lo anterior es indispensable, para alcanzar los objetivos planteados para la actividad número 8 denominada “Campaña de promoción del curso-taller Ejerciendo el Derecho de Acceso a la Información Pública”, la cual fue aprobada en el anteproyecto de difusión del Instituto, para el ejercicio dos mil once. Las reformas y derogaciones que a continuación se detallan, permitirán incrementar la participación de los ciudadanos, toda vez que estas tienen la finalidad de facilitar a la ciudadanía la inscripción a los talleres realizados por el Instituto, así como también facilitará a los interesados la adjudicación de las memorias USB de 4 gigas:

POLÍTICAS PARA LA ENTREGA DE LAS MEMORIAS USB DE 4 GIGAS COMO PARTE DE LA PROMOCIÓN DEL CURSO-TALLER SOBRE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Vigentes	Proyecto de Reforma y Derogación
<ul style="list-style-type: none"> • Para tener derecho a la memoria USB de 4 Gigas, el interesado deberá hacer lo siguiente. • Inscribirse a través de la página de Internet: www.inaipyucatan.org.mx al curso-taller, sobre derecho de acceso a la información pública cuyo objetivo será el de orientar a la ciudadanía sobre los mecanismos de acceso a la información pública en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Para tener derecho a la memoria USB de 4 Gigas, el interesado deberá hacer lo siguiente. • Inscribirse al curso-taller, sobre derecho de acceso a la información pública cuyo objetivo será el de orientar a la ciudadanía sobre los mecanismos de acceso a la información pública en el Estado. El interesado podrá inscribirse a dicho taller, a

Estado.

- Asistir puntualmente al curso en la fecha y horarios elegidos. Éstos se realizarán en las oficinas del INAIP ubicadas en la avenida Colón no. 185, Col. García Ginerés.
- Realizar una solicitud de información pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha que indique la constancia de participación a cualquiera de los sujetos obligados por la ley local de la materia.
- En este mismo plazo, (10 días hábiles) acudir a las oficinas del INAIP, en horario de 8 de la mañana a 4 de la tarde para hacer valida la entrega de la memoria USB.
- Para hacer entrega de la memoria USB, el interesado deberá presentar lo siguiente:
 - Original y copia de la constancia de

través de la página de internet:

www.inaipyucatan.org.mx, o en caso vía telefónica, para tal efecto deberán comunicarse a los teléfonos 999 9258631, 999 9258744 y 01 800 00 46 247.

- Asistir puntualmente al curso en la fecha y horarios elegidos. Éstos se realizarán en las oficinas del INAIP ubicadas en la avenida Colón no. 185, Col. García Ginerés.
- **Se Deroga.**
- **El interesado podrá hacer valida la entrega de la memoria USB, al finalizar el curso-taller, o en su caso podrá acudir dentro de los 10 días hábiles siguientes después de haber participado en el curso-taller, a las oficinas del INAIP, en el horario de 8 de la mañana a 4 de la tarde para hacer valida dicha entrega.**
- Para hacer entrega de la memoria USB, el interesado deberá presentar lo siguiente:
 - Original y copia de la constancia de

participación del curso. (Esta se entregará al finalizar el curso).

- Original y copia del acuse de recibo de la solicitud de información pública realizada.
- Copia de su credencial de elector u otra identificación oficial vigente.
- En caso de que el participante sea menor de edad, deberá presentar acta de nacimiento y copia de la credencial de algunos de los padres o de su tutor.
- Transcurrido el plazo señalado, 10 días hábiles, el interesado no podrá reclamar la entrega de la memoria USB.
- Sólo se entregará una memoria por persona.
- Sólo podrán participar personas mayores de edad.
- Personal designado por el Instituto, verificará la documentación presentada por los interesados en las memorias.
- No podrán participar en esta actividad servidores públicos del INAI.
- Cualquier caso, no previsto en estas políticas de entrega será resuelta por las autoridades del Instituto.
- Requerimiento presupuestal:

participación del curso. (Esta se entregará al finalizar el curso).

- **Se Deroga.**
- Copia de su credencial de elector u otra identificación oficial vigente.
- **Se Deroga.**
- **Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, el interesado no podrá reclamar la entrega de la memoria USB.**
- Sólo se entregará una memoria por persona.
- Sólo podrán participar personas mayores de edad.
- Personal designado por el Instituto, verificará la documentación presentada por los interesados en las memorias.
- No podrán participar en esta actividad servidores públicos del INAI.
- Cualquier caso, no previsto en estas políticas de entrega será resuelta por las autoridades del Instituto.
- Requerimiento presupuestal:

<ul style="list-style-type: none"> • El monto total de las 300 memorias será de hasta 35 mil pesos. • Direcciones que colaborarán en este proyecto. • Dirección de Capacitación. • Dirección de Difusión y Vinculación. • Fecha propuesta: • Todos los jueves a partir del 10 de marzo. • En horario de 11:00 a 13:00 horas. • El calendario estará sujeto a cambios por días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • El monto total de las 300 memorias será de hasta 35 mil pesos. • Direcciones que colaborarán en este proyecto. • Dirección de Capacitación. • Dirección de Difusión y Vinculación. • Fecha propuesta: • Todos los jueves a partir del 10 de marzo. • En horario de 11:00 a 13:00 horas. • El calendario estará sujeto a cambios por días inhábiles.
--	--

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el proyecto de reforma y derogación de diversas disposiciones normativas establecidas en las políticas para la entrega de las memorias USB de 4 Gigas como parte de la promoción del curso-taller sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, aprobadas en sesión pública de fecha once de febrero de dos mil once, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la reforma y derogación de diversas disposiciones normativas establecidas en las políticas para la entrega de las memorias USB de 4 Gigas como parte de la promoción del curso-taller sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, aprobadas en sesión pública de fecha once de febrero de dos mil once, en los términos anteriormente referidos.

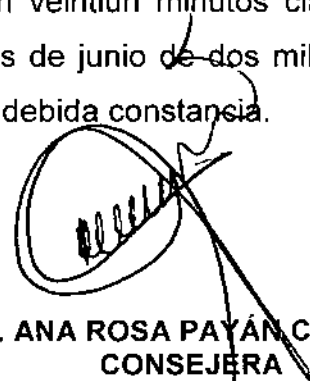
Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente dio inicio al único de los asuntos generales, siendo este, el tema relativo al Ayuntamiento de

Maxcanú. Acto seguido, manifestó que derivado de las reuniones y asesorías brindadas al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú, por parte de este Instituto, dicho Ayuntamiento ha mostrado interés en dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Secretaría Ejecutiva con motivo de los diversos expedientes relativos al Procedimiento de Cumplimiento del Recurso de Inconformidad. En virtud de lo anterior, expresó que el Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maxcanú ha remitido parte de la información solicitada, misma que está siendo analizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de verificar si cumple o no con las características de la información solicitada y con ello dar cumplimiento a los requerimientos realizados. Con motivo de lo anterior, indicó que la Secretaría Técnica, elaboró un resumen detallado de los Procedimientos de Cumplimiento en trámite por parte del Ayuntamiento de Maxcanú, mismo que formará parte de la presente acta, como anexo 1.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con veintiún minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintidós de junio de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



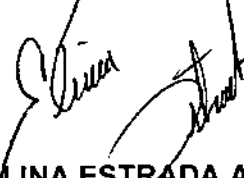
C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA





LICDA. ELINA ESTRADA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE LA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



ANEXO 1 DEL ACTA DE SESIÓN 43/2011 DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE


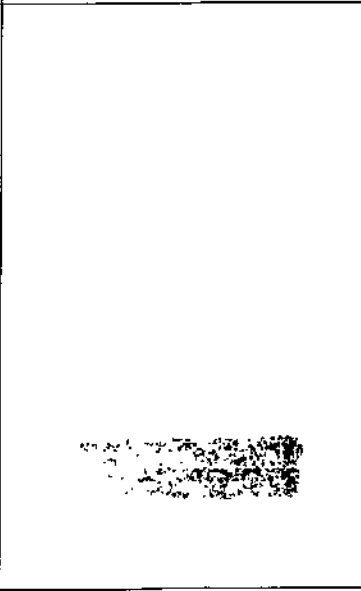
RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSO DE INCONFORMIDAD 134/2010, 135/2010, 148/2010, 149/2010 Y 150/2010.


EXPEDIENTE	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SOLICITUD	ESTADO PROCESAL	CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO 06/2011 RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 148/2010		Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán	"Me dirijo de la manera más atenta para solicitarle copia certificada del acta de instalación de Cabildo y de la primera sesión extraordinaria efectuada el día jueves 22 de julio del presente año, a si (sic) como copia de la nomina de la primera quincena del mes de julio. Sin más por el momento agradezco su atención."	(Procedimiento Secretaría Técnica) En fecha quince de junio del año que transcurre, la Secretaria Ejecutiva acordó el cumplimiento a la definitiva en lo que atañe al Secretario Municipal, y efectuó un requerimiento a la Tesorería y Titular con la finalidad de que aclarasen algunas diferencias con relación a la nómina presentada.	En fecha 31 de mayo del presente año, el Titular de la Unidad de Acceso recurrida remitió al Instituto diversas documentales para acreditar el cumplimiento a la definitiva. Entre estas se encuentran: a) acta de sesión extraordinaria No. 1 de fecha 20 de julio de 2010; b) nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2010, y diversas del mes de agosto, y c) resolución y notificación de fecha 29 de mayo de 2011.	-----
PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO		Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán	1.- Acta de instalación de la sesión de Cabildo del día 1 de julio de 2010. 2.- Acta de sesión de	(Procedimiento Secretaría Técnica) En fecha trece de junio del presente año, la Secretaria Ejecutiva acordó	En fecha 31 de mayo del presente año, el Titular de la Unidad de Acceso recurrida remitió a este Instituto diversas	Falta elaborar el acuerdo de archivo en el expediente de cumplimiento.





07/2011 REALTIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 149/2011			Cabildo en donde nombraron al Secretario Municipal. 3.- Acta de sesión de Cabildo en donde se nombraron las comisiones de los regidores. 4.- Acta de sesión de Cabildo en donde nombraron al Tesorero Municipal. 5.- Acta de sesión de cabildo en donde nombraron a los Directores. 6.- Acta de sesión de Cabildo ordinario o extraordinario (sic), en donde se aprobó la contratación de una prestamos (sic) por \$20,000,000.00 así como del análisis del estado de resultados de ingresos y egreso (sic) (su afectación a los ingresos y presupuestos (sic) de egresos) y su justificación. 7.- Acta de sesión de Cabildo en donde se nombró al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información.	el cumplimiento a la definitiva emitida en el recurso de inconformidad y ordenó el archivo del mismo.	documentales para acreditar el cumplimiento a la definitiva. Entre estas se encuentran: a) sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán, 2010-2012, b) acta de sesión extraordinaria No. 1 de fecha 20 de julio de 2010, y c) resolución y notificación de fecha 29 de mayo de 2011.	
PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO MARCADO CON EL NUMERO		Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán	"..., por medio del presente le solicito copias simples con costo de la siguiente información:	(Procedimiento Secretaría Técnica) en fecha quince de junio del año que transcurre la Secretaría	En fecha 31 de mayo del presente año, el Titular de la recurrida remitió a este instituto diversas	NOTA: actualmente la Secretaría Ejecutiva, se encuentra valorando las constancias inherentes al

<p>11/2011 RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 150/2010.</p>			<p>1.- nómina de la primera quincena de julio de 2010 de todos los que laboran en el ayuntamiento. 2.- nómina de la segunda quincena de julio de (sic) todos los que laboran en el ayuntamiento. 3.- Estados de cuenta bancarios del 1 al 31 de julio en donde aparezca (sic) los depósitos realizados en la cuenta de participaciones y ramo 33 (fondo de infraestructura y fondo de fortalecimientos) (sic)".</p>	<p>Ejecutiva acordó requerir a la Tesorería y Titular con la finalidad de que aclarasen algunas diferencias con relación a la nómina presentada.</p>	<p>documentales para acreditar el cumplimiento a la definitiva. Entre éstas se encuentran: a) nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2010, b) nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2010, y nómina inherente al mes de agosto c) estados de cuenta bancarios del primero al treinta y uno de julio de 2010, y d) resolución y notificación de fecha 29 de mayo de 2011.</p>	<p>cumplimiento; de igual manera, está transcurriendo el término de tres días otorgado al recurrente para realizar manifestaciones. OJO.- el día veintidós de junio del presente año, se llevó la notificación al particular, toda vez que con anterioridad se había intentado practicar en tres ocasiones pero había estado bloqueada la carretera por una manifestación de camioneros.</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD 134/2010.</p>		<p>Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán</p>	<p>"Por medio de la presente y en ejercicio de mis derechos por convenir a mis intereses vengo por medio del presente escrito a solicitar se sirva usted expedirme copias de las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de mes de agosto del presente año, sin más por el momento le agradezco su atención".</p>	<p>(Procedimiento Unidad de Análisis y Seguimiento) El día siete de junio del año en curso, se acordó dar vista al particular de las constancias presentadas por la autoridad para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cuestión manifestar lo que a su derecho conviniera. En fecha quince de junio de dos mil once, se acordó requerir a la Tesorería y Titular con la finalidad de que aclarasen algunas</p>	<p>Las constancias remitidas por el titular de la recurrida son: a) nómina de la primera quincena del mes de julio de dos mil diez, b) nómina de la segunda quincena de mes de julio de dos mil diez, y c) nómina de la primera quincena del mes de agosto de dos mil diez.</p>	

<p>PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD 135/2010</p>		<p>Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán</p>	<p>"Por medio de la presente y en ejercicio de mis derechos por convenir a mis intereses vengo por medio del presente escrito a solicitar se sirva usted expedirme copias de las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de julio y de la primera quincena del mes de agosto del presente año, sin más por el momento le agradezco su atención".</p>	<p>diferencias con relación a la nómina presentada. (Procedimiento Unidad de Análisis y Seguimiento) El día siete de junio del año en curso, se acordó dar vista al particular de las constancias presentadas por la autoridad para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo en cuestión manifestara lo que a su derecho conviniera. En fecha quince de junio del presente año, se acordó requerir a la Tesorería y Titular con la finalidad de que aclarasen algunas diferencias con relación a la nómina presentada.</p>	<p>Las constancias remitidas por el Titular de la recurrida son: a) nómina de la primera quincena del mes de julio de dos mil diez, b) nómina de la segunda quincena del mes de julio de dos mil diez, y c) nómina del mes de agosto de dos mil diez.</p>	
---	---	---	---	--	--	--